

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor juez hoy 10 de marzo de 2021 el presente proceso, para que resuelva sobre el memorial allegado el día 15 de febrero de 2021. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **340**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**

Demandado: **SAMIR ALFREDO CHALARE MURILLO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00189-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, se procedió a revisar el memorial allegado por la apoderada demandante, donde solicita emplazamiento toda vez que, envió citación correspondiente al art 291 del C.G. del P., a las direcciones aportadas en la demanda y las certificaciones manifiestan destinatario desconocido y dirección incorrecta, e indica que ignora otro lugar para citar a la parte demandada, por lo que se ordenará el registro del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: EMPLAZAR a **SAMIR ALFREDO CHALARE MURILLO** en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento y si a ello hubiere lugar se procederá a la designación de **CURADOR AD LITEM**, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

**JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aaf00e383ef14b2b47f794e00c02a1774bd495340a27b80dcb78a463db
5804e7**

Documento generado en 12/03/2021 09:08:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**